

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 002-2025-A-MDQ/Q

Quiquijana, 09 enero del 2025.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN OBLIGATORIA DE DATOS CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA MASIVA Y PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO 2025 PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°001-2025, de fecha 09 de enero del 2025, informe N°004-2025-RAT/MDQ/Q, de fecha 03 de enero del 2025 suscrito por el Responsable de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria e Informe Legal N°0001-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Asesor Legal, sobre la Autorización para inicio de campaña Masiva presentación de Declaraciones Juradas y Pago de Impuesto Predial año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en el cual se indica que: Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;

Que, el artículo 14° del mismo TUO de la Ley de Tributación Municipal en el cual establece que los contribuyentes están obligados, para los efectos del cálculo del Impuesto Predial, a presentar Declaración Jurada: a) Anualmente el último día hábil del mes de febrero salvo que el municipio establezca una prórroga, b) Hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, TUO de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, o cuando la posesión de estos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (05) UIT. c) Cuando así lo determine para tal fin, en cuyo caso la actualización de valores de predios realizadas por la Municipalidad sustituye la obligación contemplada en el inciso a) del presente artículo u se considera salida siempre que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido por el pago;

Que, el Informe N° 00000214-2024/MASA/DCRYAC/SGAT/MDM del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales, indica que las administraciones tributarias están en la obligación de incrementar la base tributaria del distrito de su jurisdicción, que aprueba la Campaña de Actualización Obligatoria de Datos con Carácter de Declaración Jurada Masiva para los contribuyentes del Distrito de Quiquijana;

Que, el Informe N°004-2025-RAT/MDQ/Q, de fecha 03 de enero del 2025 suscrito por el Responsable de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, quien solicita autorización para inicio de Campaña Masiva de Presentación de Declaraciones Juradas y pago de Impuesto Predial año 2025, pago al contado, según el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los meses de Enero y Febrero y pago fraccionado en forma trimestral; es parte integrante del presente Acuerdo de concejo los documentos otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas en Coordinación con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, debidamente aprobados, según se detalla a continuación:

- 1) Copia de Valores Unitarios Oficiales de terrenos urbanos por M2 (R.M.N°-337- 2024-EF/15)
- 2) Copia de Valores Oficiales de Terrenos Rústicos por Hectáreas (R.M.N°-337-2024-EF/15)
- 3) Copia de Cuadro de Valores Unitarios de Edificaciones - Sierra
- 4) Copia del Plano Básico Arancelario 2024-2025
- 5) Copia de Aranceles de Predios Urbanos Distrito de Quiquijana-2025
- 6) Copia de Aranceles de Predios Urbanos C.P. Pampa Qquehwar- 2025
- 7) Copia de Aranceles de Predios Rústicos por Hectáreas. 2025

Que, el Informe N° 0001-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Asesor Legal, y cumpliendo los requisitos de admisibilidad

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Permitir la fiscalización posterior dando las facilidades para el ingreso a su propiedad a los inspectores y/o fiscalizadores a fin de poder realizar el levantamiento de la información con fines tributarios. Los contribuyentes y/o administrados deben acercarse a la plataforma de la Oficina de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria y solicitar la Ficha de Actualización de Datos con carácter de Declaración Jurada, el mismo que debe ser llenado completamente y ser entregado en los módulos de la Oficina de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, para posteriormente realizar la actualización correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- La Oficina de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, realizar las acciones de su competencia orientadas a la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segunda.- Encargar a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente ordenanza municipal en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Tercera.- Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

QUISPICANCHI - CUSCO

Econ. Sixto Donza Maza
DNI: 60687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!